ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2010, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE APROBACIÓN PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE ENTIDADES DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA.

Por Orden de 7 de enero de 2010 se inició el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley sobre Entidades de Previsión Socila Voluntaria. Atendiendo al contenido de la misma, la Dirección de Finanzas ha redactado un Anteproyecto y lo somete a aprobación previa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General

Así pues, tras examinar dicho Anteproyecto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar con carácter previo el Anteproyecto de Ley sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.

SEGUNDO.- Ordenar la prosecución del procedimiento con arreglo a lo previsto en las secciones segunda y tercera del capítulo II de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, así como en la Orden de 7 de enero de 2010, de inicio del mismo.

Vitoria-Gasteiz, 27 de julio de 2010

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Carlos Aguirre Arana

Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tel.: 945 01 90 19 – Fax 945 01 90 20